



CONTENIDO

- ▣ TALLER SOBRE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
- ▣ EL PRESIDENTE DE LA CNDH, SE REUNIÓ CON LA SECRETARIA GENERAL DE AMNISTÍA INTERNACIONAL
- ▣ RECOMENDACIONES
 - Recomendación 38/2003 - 41/2003
- ▣ ÁMBITO NACIONAL
 - Intolerancia religiosa en comunidades de Chiapas
 - La CNDH hará uso de unidades móviles para atención a migrantes
 - Cursos de capacitación
- ▣ ÁMBITO INTERNACIONAL
 - La CNDH participó en la 24 Conferencia Anual de USOA
- ▣ PUBLICACIONES

TALLER SOBRE SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Los miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano se reunieron en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, los días 2 y 3 de septiembre del presente año para participar en el Taller que sobre “Seguridad y Derechos Humanos” organizó la Red con el patrocinio de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y del gentil ofrecimiento de la Defensoría del Pueblo de Colombia de hospedar esta reunión.

Este Taller, convocado y organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en su calidad de Secretaría pro tempore de la Red y con la colaboración de la Comisión Canadiense de los Derechos Humanos, albergó a representantes de las instituciones de Derechos Humanos de Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Venezuela, así como al representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Asociación de Ombudsmen del Caribe y del Instituto Latinoamericano del Ombudsman. Asimismo, se contó con la participación expertos sobre el tema, de Colombia, España, Estados Unidos y Francia, así como del delegado de la OACNUDH en Colombia.

Al término de la reunión, los 35 representantes de las instituciones miembros y observadoras de la Red aprobaron las Conclusiones del taller cuyo texto se reproduce completo a continuación:

Los miembros de la Red, reunidos en Cartagena de Indias, Colombia, el 2 y 3 de septiembre de 2003, en ocasión de la celebración del Taller sobre “Seguridad y Derechos Humanos”:

Constatamos y respaldamos que la labor que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros mecanismos regionales de derechos humanos llevan a cabo, es indispensable para mantener la paz, la seguridad y asegurar el respeto a los derechos humanos.

Reconocemos también, el papel fundamental que los gobiernos deben desempeñar en la protección de sus poblaciones que viven bajo la amenaza de la violencia.

Estamos conscientes de que la violencia, en todas sus manifestaciones, así como las medidas de seguridad que el Estado implementa para contrarrestarla, representan un impacto en el goce de los derechos humanos.

En tal virtud, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

Hacemos un llamado a los Estados para asegurar que las medidas de seguridad sean compatibles con los estándares internacionales de derechos humanos, aún en tiempos de estados de excepción, considerando las consecuencias profundas que estas acciones tienen sobre la población civil.

Consideramos que cuando se declara un estado de excepción, se debe cumplir con lo dispuesto con las reglas del derecho internacional de los derechos humanos incluyendo los requerimientos de proporcionalidad y necesidad. En este respecto, recordamos el papel esencial que deben llevar a cabo los órganos llamados a ejercer el control constitucional de dicha declaración, y especialmente el sistema judicial.

Reiteramos el principio fundamental de la legalidad y las normas de derecho internacional referentes a que en toda circunstancia, incluyendo los estados de excepción, hay ciertos derechos inderogables, incluyendo el derecho a la vida, a no ser torturado, a no recibir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a los elementos fundamentales del debido proceso legal, al reconocimiento a la dignidad del ser humano y a la no discriminación por motivos de raza, religión u origen social o de cualquier otra índole.

Invitamos a que los gobiernos sean precisos en su legislación y en la elaboración de políticas y medidas de seguridad, evitando calificar como terrorismo, cualquier situación de conflicto o convulsión social.

Instamos a las partes en conflicto en aquellos países donde existe una situación de confrontación armada a buscar salidas negociadas y a respetar en su integridad el derecho internacional de los derechos humanos y el humanitario.

Recordamos a los gobiernos de los países de la región a cumplir con su deber de garantizar la seguridad integral y enfrentar a la amenaza de la violencia de conformidad con el régimen internacional de derechos humanos y en tomar acciones para solucionar las causas socio económicas y políticas de la misma, en un entorno de tolerancia y diálogo.

Solicitamos a los gobiernos que otorguen los recursos indispensables a las Instituciones Nacionales para que puedan cumplir con su labor de promoción y protección de los derechos humanos.

Trabajaremos en conjunto con los gobiernos y la sociedad civil en la preservación de la paz y el Estado de Derecho cuando existan situaciones de emergencia que pongan en riesgo la estabilidad social.

Revisaremos las medidas de seguridad que el Estado lleva a cabo, asegurando así que se respeten las garantías jurídicas establecidas en la ley, así como los derechos humanos reconocidos universalmente en los instrumentos internacionales.

Aseguraremos que se lleven a cabo actividades de promoción y educación acerca de los derechos humanos incluyendo capacitación de cuerpos policiales y militares cuando se implementen medidas de seguridad que puedan afectar a los grupos más vulnerables.

Hacemos un llamado a los Estados a promover la educación en derechos humanos desde los primeros años de enseñanza hasta el nivel superior, así como a promover programas de capacitación para el personal responsable de derechos humanos y la población civil en general.

Solicitamos a los organismos internacionales de derechos humanos su cooperación en capacitación y asesoría en materia de "medidas de seguridad".

Nos comprometemos a facilitar el diálogo entre la población civil y los gobiernos en el desarrollo de estrategias nacionales de seguridad y de medidas preventivas contra la violencia.

Continuaremos cooperando e intercambiando experiencias en el tema de seguridad y derechos humanos.

Expresamos nuestras profundas condolencias por la muerte del Sr. Sergio Vieira de Mello, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y de los demás funcionarios de Naciones Unidas quienes murieron al servicio de la paz y que dedicaron sus vidas a la labor humanitaria y a la dignidad del ser humano. Expresamos nuestra solidaridad a la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala por el reciente allanamiento de que ha sido objeto su sede; condenamos éstos actos abusivos y exigimos su esclarecimiento inmediato.

Manifestamos nuestro agradecimiento a Kristi Rudelius-Palmer, Edward J. Flynn, Eric Lair, Román Ortiz, Mauricio García Villegas y Amérigo Incalcaterra, quienes compartieron sus conocimientos y enriquecieron el contenido de este Taller.

Expresamos nuestro profundo agradecimiento a la Defensoría del Pueblo de Colombia, por su gentil ofrecimiento de hospedar este Taller en este país hermano, a Orest Nowosad y al equipo de Instituciones Nacionales de la OACNUDH por el gran apoyo para la celebración de este evento, a Mary Gusella, Comisionada en Jefe de la Comisión Canadiense de Derechos Humanos y al Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México y Secretario pro tempore de la Red y a su equipo

de trabajo por el gran apoyo y la excelente labor desarrollada para la celebración de este Taller.

Cartagena de Indias, Colombia, el día tres de septiembre de 2003.

RECOMENDACIONES

Recomendación 38/2003

10 de septiembre de 2003

Caso: menor Gerardo Mora Santos

Autoridad destinataria: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

El 20 de marzo de 2003, por razón de competencia, esta Comisión Nacional recibió de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos, la queja que inició de oficio en atención a la información del 26 de febrero de 2003 del noticiero de las 20:30 horas de "Televisa, Morelos". La queja fue ratificada el 13 de marzo de 2003 por el señor Jesús Armando Mora Galván, padre del menor agraviado, en la cual manifestó presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en agravio de su hijo menor Gerardo Mora Santos, atribuibles a servidores públicos del Hospital General Regional Número 1 del IMSS de Morelos, consistentes en negligencia médica e inadecuada prestación del servicio público de salud, que trajo como consecuencia su muerte.

El menor Gerardo Mora Santos, derechohabiente del IMSS, fue atendido el 18 de febrero de 2003 en la Unidad de Medicina Familiar Número 3 del IMSS, en el Estado de Morelos, y remitido, para descartar apendicitis, al Hospital General Regional Número 1 en la misma entidad federativa. Debido al retraso en el diagnóstico y al tratamiento quirúrgico de la patología que presentó por parte del personal médico que lo atendió durante su estancia en el nosocomio, se provocó la ruptura del apéndice con la consecuencia de peritonitis, que lo llevó a la muerte.

Por lo anterior, el señor Jesús Armando Mora Galván, padre del menor agraviado, denunció los hechos ante la representación social de la federación, en esa entidad federativa, iniciándose la averiguación previa donde se investigó la inadecuada atención médica y la irregular entrega del cuerpo del menor a la "Funeraria Cuernavaca".

Del análisis de los hechos se contó con elementos para acreditar violaciones a los derechos a la protección de la salud y de la vida del menor agraviado. Por ello, el 10 de septiembre de 2003 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 38/2003 dirigida al Director General del IMSS, para que se dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el IMSS, con objeto de que se inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos del área médica de ese Instituto que participaron en los hechos. Igualmente, se dé intervención a ese Órgano Interno de Control, para que se inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo en contra del personal administrativo del Hospital General Regional Número 1 del IMSS que participó en la entrega del cuerpo del menor Gerardo Mora Santos. Por último, girar instrucciones para que se ordene y realice el pago por concepto de la indemnización que proceda de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 44 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Recomendación 39/2003

11 de septiembre de 2003

Caso: Sra. María Eugenia Durán Acosta

Autoridad destinataria: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

El 27 de noviembre de 2002 esta Comisión Nacional inició el expediente 2002/3052-1 con motivo de la queja presentada por el señor Evelio Ramírez Arroyo, en la que señaló hechos presuntamente violatorios a los derechos a la protección de la salud y la vida, cometidos en agravio de la señora María Eugenia Durán Acosta por servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Del análisis de las evidencias se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal de los agravios hechos valer por el quejoso, debido a que, al no practicarle a la agraviada el estudio radiológico o ultrasonográfico por la falta de los equipos requeridos, trajo como consecuencia una deficiente valoración médica, que repercutió en su estado de salud, por lo que se considera que existió una responsabilidad institucional, ya que esa dependencia debe contar con el equipo necesario que asegure la oportuna y eficiente prestación de los servicios que se ofrecen en esas unidades

En razón de lo anterior, la CNDH emitió la presente Recomendación al Director del General del ISSSTE, en la que se recomendó:

PRIMERA. Girar sus instrucciones para que se dé vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública en el ISSSTE, con objeto de que se inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo en contra del doctor que atendió el presente caso adscrito a la Clínica Hospital del ISSSTE en Celaya, Guanajuato.

SEGUNDA. Se ordene y se realice el pago por concepto de indemnización que proceda, en los términos de las consideraciones planteadas en el cuerpo del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1915 y 1927 del Código Civil Federal; y 44, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

TERCERA. Girar sus instrucciones a fin de que el área respectiva dote a la Clínica Hospital del ISSSTE en Celaya, Guanajuato, del equipo necesario para practicar estudios radiológicos o ultrasonográficos a los pacientes que lo requieran, lo anterior, con el propósito de optimizar la atención médica que ese nosocomio brinda a sus derechohabientes.

Recomendación 40/2003

12 de septiembre de 2003

Caso: Recurso de impugnación del Sr. CML

Autoridad destinataria: Gobernador sustituto del Estado de Nuevo León

El 5 de septiembre de 2002 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/138-2-I, con motivo del recurso de impugnación que interpuso el señor CML, por la no aceptación de la Recomendación 53/2003 que la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León le dirigió el 10 de febrero de 2003 al Secretario de Educación Pública del Estado.

Del análisis lógico-jurídico de la documentación remitida a este Organismo Nacional, se desprendió que el encargado de la Dirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Estado, separó al recurrente de las funciones que desempeñaba en la Escuela Secundaria Número 74, "Ignacio Manuel Altamirano", por ser portador del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), toda vez que se consideró que era una enfermedad contagiosa.

En ese sentido, esta Comisión Nacional advirtió que el encargado de la Dirección de Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación estatal incurrió en actos violatorios a los Derechos Humanos del recurrente, específicamente el derecho a la igualdad y prohibición de la discriminación por motivos de salud, que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al haber sido objeto de discriminación por ser portador del VIH.

En razón de lo anterior, el 12 de septiembre de 2003, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 40/2003 dirigida al Gobernador sustituto del Estado de Nuevo León, en la que se confirmó la Recomendación 53/2003 emitida por la Comisión Estatal, a efecto de que se instruya al Secretario de Educación de dicha entidad para que dé cumplimiento a esta última y se giren instrucciones a los titulares de las dependencias públicas del Estado de Nuevo León, para que conozcan el contenido de la Norma Oficial Mexicana: NOM-010-SSA2-1993 "Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana", y se abstengan de efectuar actos discriminatorios en contra de persona alguna por motivos de salud.

Recomendación 41/2003

19 de septiembre de 2003

Caso: Sr. Lorenzo Miranda Martínez

Autoridad destinataria: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

El 2 de junio de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/1713-1 con motivo de la queja presentada por el señor Lorenzo Miranda Ortiz, en la que señaló hechos presuntamente violatorios a los derechos a la protección de la salud y la vida, cometidos en agravio de su finado padre, el señor Lorenzo Miranda Martínez, por servidores públicos del ISSSTE.

Del análisis de las constancias y evidencias que integran el expediente, así como de la opinión médica emitida por personal de la Coordinación de Servicios Periciales de este Organismo Nacional, se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal de los agravios hechos valer por el quejoso. En razón de lo anterior, la CNDH emitió la Recomendación 41/2003, dirigida al Director General del ISSSTE, en la que se recomendó lo siguiente:

PRIMERA. Se ordene y realice el pago por concepto de indemnización que proceda, a los familiares del señor Lorenzo Miranda Martínez.

SEGUNDA: Se entregue la documentación necesaria al Órgano Interno de Control en la Delegación Estatal del ISSSTE en Zacatecas, para que se realice la debida investigación del expediente QU-0006/2003; asimismo, se dé vista a ese Órgano Interno de Control para que se analicen las irregularidades en la integración del expediente clínico, en atención a las consideraciones expuestas en el capítulo de Observaciones de este documento.

ÁMBITO NACIONAL

Intolerancia religiosa en comunidades de Chiapas

El Ombudsman Nacional, Dr. José Luis Soberanes Fernández, asistió en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a la presentación de la Biblia en los idiomas Tzotzil de Chamula y Tzotzil de Chenalhó, así como del documento "Descubre los Derechos Humanos en la Biblia".

Durante este acto, el Dr. Soberanes señaló que la libertad religiosa y la libertad de culto deben prevalecer sobre la cultura de la intolerancia en la que estamos formados los mexicanos. Debemos aprender a respetar al diferente, sostuvo el Presidente de la CNDH.

El Ombudsman Nacional lamentó la evidente realidad de una grave intolerancia religiosa entre pobladores de comunidades indígenas, cuyas culturas deberían favorecer la convivencia en un ambiente de fraternidad e igualdad. Ojalá que algún día en Chiapas, agregó, "la religión sirva para unir y no para dividir a las personas y a las comunidades.

Durante este acto, el Dr. Soberanes Fernández estuvo acompañado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas, el Subsecretario de Población y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, el Obispo de San Cristóbal, entre muchos otros, hizo un llamado a quienes sientan que en Chiapas y en sus comunidades que sus derechos están siendo vulnerados por acción de algunas autoridades, por casos relacionados con intolerancia religiosa o por cualquier otra forma de violación a las garantías fundamentales o se encuentren amenazados por practicar un credo diferente, para que acudan a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y presenten la queja correspondiente.

La CNDH hará uso de unidades móviles para atención a migrantes.

Con el fin de acercar sus servicios de atención de quejas y orientación en zonas inhóspitas y alejadas de las ciudades, las oficinas regionales de la Comisión Nacional contarán con unidades móviles que serán emplazadas en lugares de cruce y paso de migrantes en ambas fronteras de México, y que podrán atender también situaciones de emergencia en la que se requiera la presencia de visitantes.

Ocho unidades móviles equipadas con radiocomunicación, sistema de posicionamiento global, oficina, baño, iluminación externa, equipo de audio y video, fueron entregadas por el Ombudsman Nacional, a los delegados de las oficinas regionales de la CNDH en Tapachula, Reynosa, Villahermosa, Ciudad Juárez, Tijuana, San Cristóbal de las Casas y Nogales.

Como parte del proyecto para acercar a la población los servicios de la CNDH serán distribuidas también en zonas del norte y sur del país, tarjetas telefónicas con el número 01-800-715-200 de atención al público las 24 horas del día los 365 días del año, y con los números telefónicos de atención disponibles en cada una de las oficinas regionales de la CNDH.

Cursos de capacitación

En atención a las actividades de promoción y divulgación de una cultura de Derechos Humanos, la Comisión Nacional impartió durante el mes de septiembre un total de 51 cursos, talleres y conferencias, dirigidas a sistemas de educación básica, media, superior, grupos en situación vulnerable, servidores públicos y organizaciones sociales.

ÁMBITO INTERNACIONAL

La CNDH participó en la 24 Conferencia Anual de USOA

Un funcionario de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH participó en la 24 Conferencia Anual de la Asociación de Estados Unidos de América, USOA, que se celebró en la ciudad de Honolulu, Hawaii del 16 al 19 de septiembre de 2003, cuyo tema estuvo dedicado a "La Importancia del Ombudsman del Sector Público".

En esta ocasión, la participación de la CNDH estuvo dedicada a dar a conocer las características del funcionamiento de la Comisión Nacional que además de cumplir con las funciones de un Ombudsman Clásico opera con un mandato de Derechos Humanos.

PUBLICACIONES

Gaceta, órgano oficial de divulgación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, números 155 y 156 correspondientes a los meses de junio y julio de 2003.

Programa para el fortalecimiento de la familia. Programa y Manual de Aplicación, México, CNDH, septiembre, 2003.

Programa para el fortalecimiento de la familia. Derechos Humanos de la Familia, México, CNDH, septiembre, 2003.

Programa para el fortalecimiento de la familia. Derechos Humanos de la Niñez, México, CNDH, septiembre, 2003.

Programa para el fortalecimiento de la familia. Derechos Humanos de la Mujer, México, CNDH, septiembre, 2003.

Programa para el fortalecimiento de la familia. Derechos Humanos del Adulto Mayor, México, CNDH, septiembre, 2003.

Programa para el fortalecimiento de la familia. Derechos Humanos del Discapacitado, México, CNDH, septiembre, 2003.

EZLN: violencia, derechos culturales y democracia, México, CNDH, septiembre 2003.

Derechos Humanos de los Reclusos, México, CNDH, septiembre 2003.

DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador

Raúl Plascencia Villanueva

Tercer Visitador

José Antonio Bernal Guerrero

Cuarto Visitador

Rodolfo Lara Ponte

Secretario Ejecutivo

Salvador Campos Icardo

Secretaria Técnica del Consejo

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Secretaría Ejecutiva

Periférico Sur núm. 4118, Torre I, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., 01900

Teléfono: (52 55) 51 35 05 94

Fax: (52 55) 51 35 05 95

Responsable de la edición: Laura Sanabria

Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales

E-mail: lsanabria@cndh.org.mx; E-mail: sejec@cndh.org.mx

[Http://www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH